SCI-1371-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Q. Grettel Castro Portuguez Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce

Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova

Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director

Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director

Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Extraordinaria No. 3192, Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020.

Plan Anual Operativo 2021 y Presupuesto Ordinario 2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 176 de la Constitución Política, establece:

"Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 2

El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.

La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.

El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

2. La Ley General de Control Interno, indica en el artículo 14:

"Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar."
- **3.** El artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica como funciones del Consejo Institucional:
 - "b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva."
- **4.** Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican:

...

4.2. Fase de aprobación presupuestaria

. . .

4.2.3 Aprobación interna.

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

. . .

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 3

- 4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:
- a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de septiembre, del año anterior al de su vigencia.

..."

- **5.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2712, artículo 14, del 12 de mayo de 2011, aprobó el Plan de inversiones en infraestructura, para el periodo 2011-2026, el cual ha sido modificado en varias oportunidades con el fin de modificar la priorización de los proyectos y su fuente de financiamiento.
- **6.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3169, artículo 9, del 06 de mayo de 2020, acuerda solicitar a la Administración revisar el Plan Táctico de Mantenimiento 2020-2022 propuesto en el oficio R-233-2020 del 04 de marzo de 2020, según los siguientes aspectos:
 - 1. Los cambios en las Políticas Generales, que se están realizando desde la AIR.
 - 2. Ajustarse al nuevo Proceso de Planificación Estratégica que estará por iniciar.
 - 3. Determinar y especificar los criterios empleados para la priorización y distribución de los fondos por Campus y Centros Académicos; los cuales deben estar a su vez en función de los objetivos estratégicos.
 - **4.** Presentar una propuesta de mantenimiento para el 2020, mientras finalice el proceso de definición de Políticas Generales y de la concreción del Proceso de Planificación Estratégica, a más tardar el 29 de mayo del 2020.
- 7. En Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 8, del 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021.
- 8. En la Sesión Ordinaria No. 3189, artículo 8, del 09 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional aprobó la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el ejercicio 2021.
- **9.** En la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 9, del 16 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional aprobó la asignación presupuestaria para la transferencia corriente a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), para el ejercicio 2021.
- 10. A través del oficio R-865-2020 con fecha de recibido 14 de agosto de 2020, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, remite a la Comisión de Planificación y Administración, la propuesta de anteproyecto del Plan-Presupuesto 2021.
- **11.**En reunión No. 885-2020 de la Comisión de Planificación y Administración, realizada el lunes 24 de agosto de 2020, se recibe al Consejo de Rectoría y al equipo técnico de la Oficina de Planificación Institucional para la presentación de la propuesta contenida en el oficio R-865-2020.

12.En reunión No. 886-2020 del 27 de agosto 2020, la Comisión de Planificación y Administración continúa con el proceso de análisis del documento R-865-2020, logrando concretar las siguientes observaciones, que fueron remitidas a la Administración en oficio SCI-1182-2020 del 27 de agosto 2020:

u

- 1. En concordancia con las Políticas Específicas para para la formulación del Plan Anual Operativo 2021 y su Presupuesto se identifican las metas por tipo, siendo que las metas propias de la operación normal de la institución se identifican como sustantivas y otras, que se señalan como de desarrollo e inversión, que implican cambios y aspectos fundamentales de la Institución.
- 2. Dada esta clasificación, COPA consideró pertinente hacer un análisis de las metas a nivel de desarrollo e inversión, que son las aportan directamente a las políticas generales y objetivos estratégicos. Además, dado que la versión entregada a la Comisión de Planificación es preliminar, no cuenta con la información de indicadores y en la presentación del Anteproyecto se señaló que el documento aún puede ser sujeto de cambios, no se consideró oportuno profundizar en las metas de rutina en esta etapa del proceso.
- 3. En cuanto a las metas de desarrollo se solicita una revisión general ya que se encontró (los ejemplos mostrados a continuación no es una cita completa de los aspectos encontrados, solamente se citan algunas para su ejemplificación, siendo menester los responsables de los programas y entes técnicos realicen la revisión general):
 - a. Existen actividades que no concuerdan con la meta

META	ACTIVDADES	OBSERVACIÓN
4.1.9.1. Implementar 1 estrategia para la	Preparar la convocatoria específica según necesidades de las regiones	Revisar redacción de meta, porque dice implementar y las actividades son de
formulación y ejecución de proyectos de	2. Evaluar las propuestas de proyectos	preparar, evaluar y comunicar, no corresponde.
investigación inter- unidades académicas a desarrollar en las regiones periféricas del país.	3. Comunicar los resultados de las convocatorias	¿Entonces dónde está la etapa de implementación?

b. Se requiere revisar la redacción de las metas.

META	ACTIVIDADES	OBSERVACIÓN
	Apoyo de los proyectos por parte de la VIE con las siguientes actividades.	Igual observación con la meta de proyectos de
5.1.3.1. Ejecutar 20 actividades o proyectos de extensión.	1. Convocatorias	investigación. La ejecución de proyectos se realiza en
	2. Evaluación de propuestas	las Escuelas, en ese sentido
		y lo que hace la VIE es
	4. Ejecución de presupuesto	promover, atender, tramitar

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 5

5. Seguimiento de	y dar seguimiento. Revisar
6. Acompañamiento a las actividades de extensión	redacción de meta
7. Evaluación de proyectos	
8. Apoyo a publicaciones científicas	
9. Detallar las actividades por Campus y Centros	

- c. Se plantean metas que aspiran o proponen grandes cambios, pero las acciones refieren a o se requieren estudios previos. Existen varias metas que son realizar estudios. Un estudio no garantiza "mejoras o cambios". Ofrece un insumo de hacia dónde debería dirigirse los esfuerzos. Por tanto, debe ser una etapa, pero no lo que logre la mejora.
- d. Se requiere revisar la clasificación de las metas (Sustantivas, Desarrollo o Inversión), dado que se menciona una meta de desarrollo que es eminentemente de rutina, como la siguiente:

META	ACTIVIDAD		
5.1.3.3. Dar seguimiento a 83 actividades	1. Autorizar la inscripción		
de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la Fundatec.	2. Llevar los registros de las acciones de vinculación		

- e. Estas y otras más observaciones en detalle se desarrollan en el documento que se adjunta a este Oficio.
- 4. En cuanto a las metas de inversión:
 - a. La Institución tienen un rezago importante en cuanto a los planes de inversión, por lo que su ausencia también implica a una ausencia en los mecanismos que permitan la asignación eficiente y oportuna de los recursos, esto conlleva por ejemplo que el "Plan de Inversión" en el tema de mantenimiento refleje la atención de una serie de actividades que deberían ser rutinarias.
 - b. Se requiere verificar la clasificación otorgada a actividades de capacitación y becas, que representan inversiones de la Institución.
 - c. Llama la atención que exista en el Centro Académico de Alajuela una inversión prevista de equipamiento de la nueva Sede y a nivel de meta de desarrollo, no aparezca la gestión de este nuevo recinto. Tampoco se evidencian metas tendientes a "resolver" al menos temporalmente la problemática expuesta por el Centro Académico de Alajuela, que es suficiente conocida por la Dirección de este Centro.
 - d. Se presentan metas imprecisas, que dejan la libertad de que se asigne cualquier cosa o en cualquier área, sin priorizar, qué áreas deben ser fundamentales a equipar. Por ejemplo, la siguiente:

META	ACTIVIDADES
4.1.7.1. Gestionar la adquisición del equipo y mobiliario para 4 dependencias según plan de renovación o necesidades emergentes.	Dotar de mobiliario y Equipo Científico y tecnológico.

- 5. Reconocimientos y desaciertos en los aspectos que a continuación se detallan:
 - a. Se reconoce un especial esfuerzo en la Vicerrectora de Docencia por:
 - Plantear en forma clara y precisa las metas para 2021.
 - En cada actividad para lograr la meta, se reconoce el aporte y existencia de los distintos Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. En este sentido, llama la atención la ausencia en la Vicerrectoría de Administración, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y servicios Académicos y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
 - Sin embargo, en cuanto a metas de inversión, no existe la misma claridad que en las metas de desarrollo, y no se visualiza claramente las metas de inversión por Campus Tecnológico Local y Centro Académico.
 - b. Con respecto a los planteamientos de las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos:
 - A excepción del Campus Tecnológico Local San José, en los otros las metas son eminentemente de rutina.
 - En el caso del Centro Académico de Alajuela, sorprende que ninguna acción indica las gestiones que realizará para concretizar la nueva infraestructura. Una gestión que está en la actualidad desarrollándose y por la información suministrada, continuará en el 2021. Esta es una omisión muy delicada, porque ha sido un llamado del Consejo Institucional tener como agenda prioritaria la necesidad de infraestructura adecuada.
- 6. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3147, Artículo 10, del 13 de noviembre de 2019 aprobó las "Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR. En aplicación de este conjunto de políticas, ¿en cuáles metas se está logrando su atención o cumplimiento?"
- **13.** En oficio R-952-2020 con fecha de recibido 15 de setiembre de 2020, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, remite el Presupuesto Ordinario 2021 de conformidad con el oficio DFC-1039-2020 del Departamento Financiero Contable y el Plan Anual Operativo 2021 de conformidad con el oficio OPI-370-2020 de la Oficina de Planificación Institucional. Así mismo, señala que dicho plan:
 - a. Se ajusta a la nueva estructura programática dispuesta para la Institución a partir del periodo 2021.
 - b. Se ajusta a la respectiva valoración de riesgos asociados

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 7

- c. Incorpora un apartado de fichas técnicas de indicadores para las metas definidas.
- d. Fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 34-2020, artículo 1, del 15 de setiembre del presente año.
- 14. En reunión No. 889-2020 del 17 de setiembre 2020 se brindó audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, al Máster Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al MAE. Marcel Hernández Mora, Coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, a la MAE. Ericka Quirós Agüero, Licda. Evelyn Hernández Solís, Lic. Rodrigo Calvo Bodán y al Lic. Sergio Piedra, todos ellos colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional, para la exposición del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021 remitido en el oficio R-952-2020.
- 15. La Comisión de Planificación y Administración solicitó asesoría a la Auditoría Interna, la cual se hace llegar vía correo electrónico del 22 de setiembre del 2020, remitido por la Sra. Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional, con instrucciones del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno. La asesoría indica:
 - A. Observaciones al Presupuesto Ordinario 2021
 - 1. Ingresos
 - 1.1 Apartado 3. Justificación de ingresos
 - 1.1.1 Punto 1.1 Impuesto al cemento

Se indica que de acuerdo con la **Ley Núm. 6890**, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, se le transfiere un porcentaje de las sumas recaudadas por la venta de sacos de cemento, para cubrir gastos operativos de la Institución [1] (la negrita no es del original).

La Ley Núm. 6890 Impuesto 5% Venta cemento producido en Cartago, San José y Guanacaste, se deroga con la promulgación de la Ley Núm. 9829 Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional[2], con vigencia a partir del 1 de junio de 2020, que en lo que interesa, establece:

ARTÍCULO 4- Liquidación y pago del impuesto

El impuesto creado en el artículo 1 de la presente ley se liquidará y lo pagará el productor nacional, de forma mensual, durante los primeros quince días naturales de cada mes.../Dentro de la declaración se deberá indicar el cantón donde se dio la producción del cemento, para que el **Ministerio de Hacienda distribuya lo recaudado** acorde con los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente ley...

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 8

ARTÍCULO 5- Recaudación, administración y fiscalización del impuesto La administración y fiscalización del impuesto aquí creado corresponde a la Dirección General de Tributación. La recaudación sobre la producción nacional le corresponderá a esta Dirección; las aduanas del país recaudarán los impuestos referentes a las importaciones

ARTÍCULO 7- Distribución de los ingresos producidos en la provincia de Cartago Los ingresos provenientes... producido en la provincia de Cartago se distribuirán de la siguiente manera:

. . .

- b) Un trece por ciento (13%) al Instituto Tecnológico de Costa Rica, recursos de los cuales deberá destinar al menos un cincuenta por ciento (50%) para programas de extensión, becas a estudiantes indígenas o de escasos recursos, programas educativos o nueva infraestructura en los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado. El restante porcentaje deberá ser utilizado conforme a los fines establecidos en la Ley 4777, Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de 10 de junio de 1971.
- c) Un dos por ciento (2%) para la creación de un fondo administrado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, del cual participará y se beneficiará también la Corporación Hortícola Nacional, según los fines perseguidos en sus respectivas leyes orgánicas, con el asesoramiento o la participación del Instituto de Desarrollo Rural y exclusivamente con el objeto de capacitar o desarrollar programas para agricultores en tecnología, subastas o comercialización de productos agrícolas producidos en la provincia de Cartago. Los recursos de este fondo no podrán utilizarse para gastos administrativos.

ARTICULO 14- Giro del importe a instituciones beneficiarias

La Tesorería Nacional de la República girará directamente, a cada una de las instituciones beneficiarias, el importe señalado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de esta ley, obedeciendo a las reglas de asignación y al calendario de pagos que establezca la Tesorería Nacional para las transferencias, las cuales se depositarán en las cuentas de caja única de los beneficiarios.

El monto del importe que los beneficiarios destinen a gasto corriente no podrá ser superior al monto ejecutado en este rubro, el año inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 15- Presentación de la liquidación anual

Todos los beneficiarios de los recursos provenientes de esta ley, que no sean municipalidades ni concejos municipales de distrito, deberán presentar ante la unidad correspondiente en la Contraloría General de la República a cargo del control a que se refiere el inciso e) del artículo 8 de la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998, una liquidación anual a más tardar la primera semana de febrero del año inmediatamente siguiente a la ejecución...

Las justificaciones del Presupuesto Ordinario 2021 son omisas en cuanto a la atención de la Ley Núm. 9829 y sobre las implicaciones que ésta tiene en el presupuesto institucional, tanto a nivel de ingresos como de egresos. En períodos anteriores estos recursos se clasifican como libres y se aplican a la atención de gastos generales de la Institución, no es posible verificar cuánto de los recursos estimados (¢300,000.00

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 9

miles) corresponde a ingresos corrientes (libres) y cuánto a recursos específicos, según la nueva aplicación que se establece en la Ley supra.

Se considera conveniente, se valore revisar la clasificación de los ingresos que se estiman realizar por este concepto, con el clasificador de los ingresos del sector público vigente ya que la subpartida que se utiliza no corresponde a un ente receptor de transferencias del gobierno central, según se dispone en la Ley de cita, principalmente, en los artículos 4, 5 y 14 transcritos.

Se coordine o consulte con el Banco Central de Costa Rica, ente recaudador del impuesto -durante el período fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la ley, artículo transitorio-, para determinar los montos que serán transferidos al Instituto durante el 2021 y dar cumplimiento la NTPP 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.

1.1.2 Punto 6.1.1 Fondo Especial Educación Superior, Ley Núm. 5909

Se justifica la inclusión de los recursos provenientes de la Ley Núm. 5909 Fondo Especial de Financiamiento de la Educación Superior (FEES), sin embargo, en estas justificaciones se indica:

Es importante enfatizar que los fondos de los Proyectos de Investigación, anteriormente se encontraban clasificados como Servicios de Vinculación y que están aportando un incremento de ¢424,807.27 miles, que en teoría serán aportados mayormente por el CONICIT y también en menor grado por la Universidad Nacional. [3]

Lo transcrito no corresponde al rengión que se justifica, lo cual puede ocasionar confusión en la revisión y análisis de estos montos. El monto que se indica (¢424,807.27 miles), corresponde a las transferencias que se justifican en el punto 6.3. Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, de ese mismo apartado.

1.1.3 Punto 6.3. Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

Se incluye el renglón "Fondo Proyectos Vinculación Externa (Conicit-Micit, UNA y otros)". Se justifica, en este punto la inclusión de la estimación de ingresos del "Fondo de Vinculación Externa" con el fin de contar con fondos presupuestarios, que apoyen las operaciones de nuevos proyectos, de los que se presume una alta probabilidad de realización con base en las negociaciones de los investigadores [4], además de transferencias provenientes del CONICIT, MICIT y de la UNA, las que es conveniente se segreguen en renglones individuales que faciliten la aprobación externa y el control y seguimiento que debe realizar el Departamento Financiero Contable para cada una de ellas.

Se recuerda que las transferencias corrientes, deben estar debidamente respaldadas en el presupuesto de la entidad que las otorga, según se requiere en la NTPP 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, en el punto iii) Sección de información complementaria, para las "Transferencias Corrientes". Es conveniente, se coordine con dichas entidades a efecto de certificar la inclusión de estas transferencias en sus respectivos presupuestos institucionales.

1.2 Transferencias de ingresos

Apartado 5. Transferencias de Ingresos^[5], de la "Información complementaria" se incluye un "extracto" del Cuadro 1. Detalle de ingresos, con información a nivel de renglón para algunas de las transferencias proyectadas e inserta documentos justificantes que carecen de referencia con cada una de éstas que permita realizar un análisis de su vinculación.

La NTPP 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, en el punto iii) Sección de información complementaria, sobre las transferencias de ingresos requiere:

Con respecto a los ingresos que se señalan a continuación, además se debe suministrar la información que se detalla:

. . .

Transferencias: El nombre de la persona física o jurídica que las otorga, referencia del documento presupuestario, en caso de ser institución pública, donde esta incorporó el aporte, la finalidad asignada y cualquier otro dato relevante asociado."

Se considera conveniente, que se valore incluir un cuadro resumen similar al que se presenta en el apartado 9 "Transferencias de Egresos" con el detalle de la información que requiere la norma supra e incorporar, si se considera necesario, los documentos justificantes con la debida referencia o vinculación con la transferencia respectiva.

2. Egresos

2.1 Aplicación de egresos, según Artículo 7 de la Ley Núm. 9829 Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento...

La Ley Núm. 9829 Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional[7], transcrita en el punto 1.1.1 supra, en su artículo 7, incisos b) y c) establece la aplicación de los ingresos derivados de ésta en:

- inciso b):
- Al menos un 50% para programas de extensión, becas a estudiantes indígenas o de escasos recursos, programas, según educativos o nueva infraestructura en los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, El Guarco, La Unión, Oreamuno o Alvarado. Esta disposición brinda la especificidad de estos recursos.
- El 50% restante se utiliza conforme a los fines establecidos en la Ley Orgánica del ITCR.
- Inciso c):
- El 100% para la creación de un fondo administrado por el ITCR, del cual participa y se y se beneficia la Corporación Hortícola Nacional, Los recursos de este fondo no podrán utilizarse para gastos administrativos. Esta disposición brinda la especificidad de estos recursos.

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 11

Se reitera que las justificaciones del Presupuesto Ordinario 2021, tanto de ingresos como de egresos, son omisas en cuanto a lo dispuesto en la Ley Núm. 9829. No es posible verificar la aplicación de los ingresos estimados (¢300,000.00 miles), ni por fuente de financiamiento: libres y específicos, ni en las partidas de egresos respectivas, según se establece en la Ley citada. Se conoce de períodos anteriores, que estos recursos se aplican en diferentes partidas de egresos, como fondos "libres-propios".

2.2 Apartado 8. Remuneraciones

Este apartado incluye el Cuadro de Asignación de Dietas, en el que se observa que no se prevé para el período 2021 una estimación que cubra el pago de dietas para los miembros del Consejo Asesor, ni para el miembro externo del Consejo Editorial de la Editorial Tecnológica, según se establece el artículo 14 BIS del Estatuto Orgánico del ITCR y en el artículo 7 del Reglamento de Organización de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, en su orden.

2.3 Conocimiento de la información plurianual por parte del Consejo Institucional, como Jerarca

Se observa en la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad – que suscribe el Vicerrector de Administración como responsable del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2021-, en el Requisito 9 El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), que se certifica como cumplido.

El documento Presupuesto Ordinario 2021, incluye las Proyecciones Plurianuales 2021-2024 en el Anexo # 4, en atención a los Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional[8].

Se conoce que en la presentación del Plan Presupuesto que realiza la Administración en la Comisión de Planificación y Administración, se presentan dichas proyecciones; no obstante, no se tiene información sobre el análisis y discusión que realiza esta Comisión.

La Auditoría Interna no cuenta con información que confirme si el pleno del Consejo Institucional, como Jerarca del Instituto, conoce y valida la información del Anexo # 4 en mención, tal como se indica en la certificación de cita, ya que la Comisión de Planificación y Administración no sustituye al pleno del Consejo Institucional, por su parte, los anexos al documento, son de carácter informativo, o bien, información para consulta o de respaldo, que apoya y amplía el análisis del documento para la toma de decisiones, pero no son en sí documentos base que soporten dicha toma de decisiones.

El incumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad presupuestario podría conllevar a la improbación total o archivo sin trámite del presupuesto institucional, por lo que es conveniente se valore someter a conocimiento y validación del Consejo Institucional las proyecciones plurianuales y dejar constancia de ello, mediante el acuerdo respectivo.

B. Observaciones Plan Anual Operativo 2021

Se realiza una evaluación de cumplimiento sobre la presentación del documento Plan Anual Operativo 2021 (PAO 2021), en relación con las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), considerando la información suministrada en la Guía interna para la Verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, en adelante la Guía, firmada por la Dirección de la Oficina de Planificación Institucional, y las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional (11). Se considera además el acuerdo de la Sesión Ordinaria Núm. 3173, Artículo 8, del 27 de mayo de 2020, Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021, sin realizar una evaluación exhaustiva de su cumplimiento.

1.1 Observaciones

1.1.1 El PAO 2021, se presenta de acuerdo con la estructura programática aprobada^[12] y las metas se han clasificado según los niveles acordados en la Sesión Núm. 3173, señalada, a saber: sustantiva, inversión y desarrollo.

La clasificación y fundamentación para la presentación de la información, es de exclusiva responsabilidad de los actores del proceso de formulación, por lo que se informa que no se realizan pruebas sustantivas sobre la razonabilidad de la misma.

1.1.2 Se atiende en lo que corresponde, el bloque de legalidad establecido, con excepción de lo que se señala de seguido:

1.1.2.1 Diagnóstico Institucional

Se presenta un apartado referido a la perspectiva económica actual, en el que se hace una amplia exposición del tema, no así un Diagnóstico Institucional.

"Los análisis internos y externos del entorno, son insumo valioso para el proceso de Plan Estratégico Institucional que iniciará muy pronto y será para horizonte 2022 – 2026", señala el Coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, en adelante el Coordinador.

La guía incluye una verificación de la existencia de dicho diagnóstico, no como una exigencia normativa pero si como parte esencial del proceso del Plan Estratégico Institucional.

Se indica en la guía que el PAO 2021, contiene dicho diagnóstico; no obstante, no se logra ubicar en el documento, por lo que se sugiere revisar.

1.1.2.2 La vinculación con el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES), no se realiza:

La NTPP 2.1.4 Vinculación con la planificación institucional, de las normas técnicas de presupuesto y el principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, señala que:

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 13

El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución. ...

Se indica, por parte de la Coordinación que "se resalta que no se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo, si debería vincularse con el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES)", agrega que "el PLANES 2021-2025 se encuentra en sus últimas etapas de aprobación, para su posterior presentación a los Consejos Universitarios (Consejo Institucional en el caso del ITCR), para efecto de Evaluación PAO del próximo año se podrá incluir el apartado de su eventual vinculación con el PAO, lo cual es insumo, sin embargo, al no tener formalizado el mismo no se puede considerar.

Se sugiere valorar incluir en el documento un comentario referido al PLANES, en el que se señale la situación presentada con el Informe, lo cual imposibilita realizar la vinculación que exige la norma, para el período 2021, en razón de que el PLANES anterior cubre el período 2016-2020.

1.1.2.3 El Cronograma de ejecución física y financiera de los programas, no se incluye en el documento:

La NTPP 2.2.8, referida a "Aspectos de forma y contenido de las categorías programáticas", señala los requisitos mínimos que deben contener dichas categorías programáticas, entre ellas, el inciso h) que indica: se debe establecer el cronograma de la ejecución física y financiera para alcanzar los objetivos y metas de la categoría programática.

Se señala en la Guía que dicho cronograma no se incluye en el PAO 2021, por cuanto: Hubo cambio en la metodología de formulación, se realiza de forma matricial, programas y campus, el SIPAO queda fuera de producción. Por lo anterior, se elaborará para el proceso de Evaluación del Plan Anual Operativo.

Los cambios metodológicos en los procesos de formulación del PAO, y en general de cualquier proceso, no eximen del cumplimiento de las disposiciones normativas por lo que la decisión de variar la metodología, necesariamente debe haberse tomado considerando las previsiones para cumplir con los requisitos establecidos.

Se sugiere establecer con urgencia los planes de acción que permitan dar seguimiento a la ejecución física y financiera para alcanzar los objetivos y metas de cada categoría programática para el período 2021.

Se recuerda que es responsabilidad de la Administración la sujeción al bloque de legalidad, y que su incumplimiento en relación con las fases del proceso presupuestario, según lo establecido en la norma 3.3. de la NTPP, eventualmente podría generar responsabilidades de tipo administrativo por incumplimiento de deberes según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos así como la Ley General de Control Interno.

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 14

1.1.2.4 El organigrama que se incluye no está actualizado.

Se informa en la guía que el organigrama se encuentra en análisis, producto del cambio de la estructura programática y que iniciará el proceso de plan estratégico institucional 2022 – 2026, por lo que deben realizarse los esfuerzos necesarios para la actualización del Organigrama Institucional.

1.1.3 La información relativa al PAO 2021, se debe registrar, de forma complementaria, en el "módulo plan básico" del sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), previo al envío de la documentación respectiva al ente contralor para la aprobación del Presupuesto^[13].

Estas observaciones se plantean como una "asesoría realizada mediante correo electrónico", la cual será registrada para informes posteriores que presente esta Auditoría Interna."

- 16. En reunión No. 890-2020 del 22 de setiembre 2020, la Comisión de Planificación y Administración recibió al Consejo de Rectoría, al equipo técnico de la Oficina de Planificación Institucional y a la Auditoria Interna, para continuar la exposición y análisis de la propuesta remitida en el oficio R-952-2020, sobre el Plan-Presupuesto 2021 y su respectiva valoración de riesgos.
- 17. En oficio SCI-1365-2020, fechado 23 de setiembre del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación y Administración, se remiten las observaciones expuestas durante la audiencia concedida en la precitada reunión, a la propuesta del Plan Anual Operativo 2021.
- 18. Mediante oficio R-981-2020, fechado 24 de setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe la versión final de la propuesta de Plan Anual Operativo 2021, en atención a las últimas observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración, en el oficio SCI-1365-2020, así como el Presupuesto Ordinario 2021, en atención a las observaciones externadas por la Auditoría Interna en la asesoría brindada a la Comisión de Planificación y Administración, misma que fue remitida a la Administración para su atención.
- 19. El Consejo Institucional conoció en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 1, del viernes 25 de setiembre 2020, el Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025.
- **20.** El Consejo Institucional conoció en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 2, del viernes 25 de setiembre 2020, las proyecciones plurianuales para la gestión financiera 2021-2024.
- **21.**El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 4, del viernes 25 de setiembre 2020, la agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior que van a formar parte de cada uno de los programas de la nueva estructura programática de la Institución.

22. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 3, del viernes 25 de setiembre 2020, la incorporación de recursos en el Presupuesto Ordinario 2021, para atender el requerimiento de renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, conforme a la cuantía indicada en el oficio R-962-2020 del 18 de setiembre del 2020, quedando pendiente de resolver la distribución de las mismas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los presupuestos iniciales de la Institución presentan una tendencia a la baja (fluctuación justificada en el desarrollo del Proyecto de Mejoramiento Institucional), a excepción del año 2017, donde se dio un crecimiento de un 17.16% con respecto al año 2016, tal y como se observa a continuación:

Cuadro 10.

Detalle de Presupuesto Ordinario por año

Zotalio do l'icompaccio d'alliante poi dilo						
Año	Presupuesto Ordinario (miles de colones)	Variación porcentual				
2015	76,054,491.04					
2016	69,639,888.13	-8.43%				
2017	81,589,804.73	17.16%				
2018	77,182,222.79	-5.40%				
2019	75,947,444.64	-1.60%				
2020	63,809,980.98	-15.98%				
2021	70,376,714.75	10.29%				
	1 0 0 0 004					

Fuente: Informes Presupuesto Ordinario 2015-2021

NOTA: En el año 2020 se muestra una disminución significativa del 15.98% en relación al presupuesto ordinario del año 2019, lo cual obedece principalmente a que el presupuesto de la Institución fue archivado sin trámite por parte de la Contraloría General de la República, lo que provocó que para el presente período la Institución se tuviera que regir por el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que correspondía.

2. El presupuesto 2021 alcanza los ¢70,376,714.75 miles. Los ingresos corrientes representan la mayor parte del total (90%) y dentro del cual las transferencias corrientes tienen mayor peso (84%), las cuentas restantes se resumen de la siguiente forma:

Cuadro 11. Resumen Presupuesto Ordinario 2021 por Ingresos

Detalle	Monto(en miles de colones)	Participación
Ingresos Corrientes	63 469 324,02	90,2%
Ingresos Tributarios	300 000,00	0,4%
Ingresos No Tributarios	4 096 890,72	5,8%
Transferencias Corrientes	59 072 433,30	83,9%
Ingresos De Capital	400 018,89	0,6%
Recuperación De Préstamos	400 018,89	0,6%
Financiamiento	6 507 371,84	9,2%
Recursos De Vigencias Anteriores	6 507 371,84	9,2%
Total Fuente: Informes Presupuesto Orr	70 376 714,75	100,0%

- El principal ingreso de la Institución es el proveniente de la Ley 5909, Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
- **3.** En cuanto a los egresos para el periodo 2021, la partida de remuneraciones mantiene su preponderancia con un 73% del total de egresos, asimismo, los bienes duraderos retoman participación dentro de la composición del gasto alcanzando los 6,7 mil millones de colones y representando el 9,5% del total, y en tercer lugar se ubican los servicios con un 7,7% del total de egresos presupuestados.

Cuadro 12. Resumen Presupuesto Ordinario 2021 por Egresos

Detalle	Monto(en miles de colones)	Participación
Remuneraciones	51 362 178,69	73,0%
Servicios	5 389 360,67	7,7%
Materiales y Suministros	1 700 176,57	2,4%
Intereses y Comisiones	227 139,57	0,3%
Activos Financieros	500 000,00	0,7%
Bienes Duraderos	6 716 199,83	9,5%
Transferencias Corrientes	4 280 674,69	6,1%
Amortización	200 984,73	0,3%
TOTAL	70 376 714,75	100,0%

Fuente: Informes Presupuesto Ordinario 2015-2021

- 4. Para el año 2021 la Institución asumió el reto de definir una nueva estructura programática por programa presupuestario, que considere dentro de cada uno los Campus y Centros Académicos; por cuanto, en la formulación del Plan Anual Operativo 2021 se visualizan las metas y recursos asignados a cada Campus Tecnológico y Centro Académico.
- **5.** El Plan Anual Operativo contiene un total de 77 metas, las cuales se presentan a continuación, cuantificadas por Programa y según la tipología otorgada por la Administración:

Cuadro 16. Metas por programa según tipo

Prog	rama, Campus y Centro	Cantidad Total Metas	Sustantivas	Inversión	Desarrollo
1	Administración	31	12	7	12
1.1.1	Dirección Superior	8	5	2	1
1.1.2	Vicerrectoría de Administración	5	1	1	3
1.2	Campus Tecnológico Local de San Carlos	7	3	1	3
1.3	Campus Tecnológico Local de San José	3	1	1	1
1.4	Centro Académico de Limón	3	1	1	1
1.5	Centro Académico de Alajuela	5	1	1	3
2	Docencia	17	8	2	7
3	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	10	9	1	0
4	Investigación	14	3	1	10
5	Extensión	5	1		4
	Total	77	33	11	33

6. A continuación, se extrae del informe del Plan Anual Operativo 2021, el alineamiento y concreción de las metas y su respectiva vinculación presupuestaria, con los objetivos estratégicos, donde sobresalen los relacionados al fortalecimiento de los programas académicos y procesos ágiles, flexibles y oportunos:

Cuadro 15. Resumen de metas según Objetivos Estratégicos Institucionales

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DETALLE METAS-PRESUPUESTO						
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	TOTAL METAS	%	TOTAL PRESUPUESTO	%			
Fortalecimiento de los programas académicos.	17	22.08	24 553 504 538,70	34,89			
Mejorar la generación y transferencia del conocimiento.	6	7.79	4 886 911 028,45	6,94			
Vínculo con la sociedad.	5	6.49	1 756 967 274,67	2,50			
Garantizar acceso equitativo, permanencia y éxito académico.	6	7.79	6 668 531 861,51	9,48			
5. Procesos ágiles, flexibles y oportunos.	18	23.38	23 847 629 934,51	33,89			
6. Desarrollo del talento humano.	2	2.60	477 106 494,90	0,68			
7. Tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura.	13	16.88	6 717 389 829,26	9,54			
8. Proyectos y acciones para la consecución de recursos.	5	6.49	1 458 604 153,13	2,07			
9. Ampliar cobertura y acceso a la Educación Superior	5	6.49	10 069 637,00	0,01			
TOTAL	77	100,00	70 376 714 752,12	100.00			

Fuente: Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales

7. La Administración detalla que el proceso de valoración de riesgos a las metas del Plan Anual Operativo 2021 obtuvo como resultado 72 metas valoradas; las restantes, correspondientes a las oficinas asesoras de la Dirección Superior, se indicó que se someterán al proceso mediante la valoración de riesgos que se realizará a los planes de trabajo.

El informe del Plan Anual Operativo 2021 detalla que, de las metas gestionadas se identificaron 136 impactos, de los cuales el 55% fueron calificados como aceptables y 45% con criterios de aceptación bajo, moderado, alto y muy alto, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 37. Cantidad de metas, impactos, criterio de aceptación y acciones de respuesta al riesgo, Plan Anual Operativo 2021

December of Cultura	Total		CRITERIO ACEPTACIÓN					Acciones
Programa o Subprograma	Metas		Aceptable	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	Respuesta
P1 1.1.1 Dirección Superior	3	0	0	0	0	0	0	0
P1 1.1.2 Administración	5	4	0	3	0	1	0	4
P1 1.2 Campus Tecnológico Local de San Carlos	7	10	4	4	1	1	0	6
P1 1.3 Campus Tecnológico Local de San José	3	13	6	2	3	1	1	7
P1 1.4 Centro Académico de Limón	3	7	6	1	0	0	0	1
P1 1.5 Centro Académico de Alajuela	5	9	8	0	0	1	0	1
P2 Docencia	17	29	11	6	7	3	3	20
P3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos	10	27	6	18	2	1	0	21
P4 Investigación	14	27	25	2	0	0	0	2
P5 Extensión	5	10	9	1	0	0	0	1
Total	72	136	75	37	13	8	3	63

Fuente: Valoración Riesgos PAO 2021. Unidad Especializada de Control Interno, Oficina de Planificación Institucional, ITCR.

- 8. En términos generales la propuesta de Presupuesto Ordinario 2021:
 - a. Incorpora los recursos para la renovación del 100% de las plazas FEES.
 - b. Incorpora los recursos para la renovación y reconversión de plazas financiadas con Fondos del Sistema.
 - c. Financiará los bienes duraderos con la estimación del superávit.
 - d. Asignó los recursos en las subpartidas con base en la ejecución 2019.
 - e. Mantiene las medidas de contención del gasto, específicamente en las partidas de Remuneraciones y Gastos de Operación.
 - f. Certifica cumplimiento de la Regla Fiscal.
 - g. Se ha formulado proyectando una disminución del superávit libre.
 - h. Atiende la agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior que van a formar parte de cada uno de los programas de la nueva estructura programática de la Institución.
- **9.** Comparada la propuesta del Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025 con la propuesta del Plan Anual Operativo 2021 en análisis, se encuentran algunas diferencias en las proyecciones. Con el fin de ejemplificar este argumento, se extraen algunos indicadores de la propuesta de PLANES 2021-2025 en el apartado de Docencia:

Indicador	Línea	Año	s de eje	cución (proyecc	ión)	Responsable de ejecución
	base 2018	2021	2022	2023	2024	2025	
1.1.1.4 Estudiantes físicos regulares matriculados	15048	15901	16255	16617	16987	17366	Vicerrectorías de Docencia o el ente técnico oficial de cada Universidad
1.1.1.5 Estudiantes de primer ingreso matriculados	2 458	2578	2619	2661	2704	2747	Vicerrectorías de Docencia o el ente técnico oficial de cada Universidad
1.1.1.7 Títulos otorgados	1251	1273	1284	1295	1306	1317	Vicerrectorías de Docencia o el ente técnico oficial de cada Universidad

Las proyecciones presentadas en el Plan Anual Operativo 2021 propuesto, son las siguientes:

- META 2.1.1.4: Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.
- META 2.1.1.5: Matricular 9.790 estudiantes regulares en los programas de grado.
- META: 2.1.4.1: Graduar 1183 estudiantes en programas de grado

Esta diferencia se justifica bajo la premisa de PLANES, de proyectar un incremento del FEES.

Dada la situación que enfrentan las Universidades, se hace necesario que el PLANES se ajuste en su primera versión, a la estimación contenida en el Plan Anual Operativo 2021, siendo esta la base para estimar los próximos cinco años.

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó favorablemente el Plan Anual Operativo 2021 y el Presupuesto Ordinario 2021, incorporando restricciones en cuanto a la ejecución de algunos recursos, entre ellos los destinados a actividades de formación, capacitación y nuevas becas a funcionarios, mantenimiento de infraestructura, equipamiento y renovación de equipo de cómputo; los cuales se encuentran sujetos a la presentación de parte de la Administración de los respectivos planes tácticos y su correspondiente aprobación en el seno del Consejo Institucional.

En este sentido, es importante aclarar los siguientes aspectos en cuanto a los Planes Tácticos:

- a. Mediante oficio SCI-163-2018 del 1° de marzo de 2018, la Comisión de Planificación y Administración indicó a la Administración que, de común acuerdo entre dicha Comisión y la Administración, se devolvían los Planes tácticos de Becas y Capacitación Interna 2018-2022 remitido en el oficio R-157-2018 del 16 de febrero de 2018, Equipamiento Docente e Investigación 2017-2019, así como el de Mantenimiento 2017, ambos remitidos en el oficio R-1124-2017 del 18 de setiembre de 2017; solicitando una propuesta mejorada; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta.
- b. El Plan de Renovación y Adquisición de Equipo de Cómputo, si bien no fue devuelto, carece de interés actual, ya que fue presentado para materializarse en el periodo 2017-2019.
- c. Si bien mediante oficio OPI-194-2020 del 09 de junio del 2020, se recibe el documento titulado "Plan Táctico Institucional de Mantenimiento 2020-2022", en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3169, artículo 9, del 06 de mayo de 2020, en el oficio SCI-1048-2020 del 10 de agosto del 2020, la Comisión de Planificación y Administración indicó a la Administración que, el documento remitido en oficio OPI-194-2020, no atiende el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3169, artículo 9, del 06 de mayo de 2020, detallándose en el oficio los motivos que originan el criterio vertido y quedándose a la espera de las mejoras indicadas.
- d. En resumen, a excepción del Plan de Infraestructura, los restantes Planes Tácticos carecen de aprobación de parte del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- **a.** Aprobar el Plan Anual Operativo 2021 con el ajuste en las metas 1.1.9.8, 1.1.7.12 y 2.1.7.2, para que se lean de la siguiente manera:
 - 1. 1.1.9.8. Gestionar 5 procesos de carácter político y estratégico en procura de mejorar las posibilidades institucionales de incrementar la cobertura regional bajo una perspectiva de sostenibilidad
 - 2. 1.1.7.12. Ejecutar 13 actividades de obra menor por medio del DAM atendiendo las disposiciones de los Planes Maestros.
 - 3. 2.1.7.2. Dar seguimiento a la finalización de 8 proyectos de infraestructura (remodelaciones y construcción), en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo a los Planes Maestros.
- **b.** Aprobar el Presupuesto Ordinario 2021 por el orden de ¢70,376,714.75 miles, conforme al siguiente cuadro resumen y documento adjunto a este acuerdo:

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 21

CUADRO 2 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO ORDINARIO 2021

(miles de colones)

PARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA 2: DOCENCIA	PROGRAMA 3: VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN	PROGRAMA 5: EXTENSIÓN
REMUNERACIONES	51 362 178,69	13 712 826,26	27 483 153,99	5 014 975,51	4 797 505,95	353 716,99
SERVICIOS	5 389 360,67	3 662 814,36	660 658,64	215 446,32	490 116,75	360 324,60
MATERIALES Y SUMINISTROS	1 700 176,57	991 194,47	191 363,03	78 641,11	241 072,53	197 905,42
INTERESES Y COMISIONES	227 139,57	227 139,57	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00
BIENES DURADEROS	6 716 199,83	5 582 480,00	880 689,30	106 434,14	138 296,40	8 300,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 280 674,69	422 158,87	244 975,39	3 185 652,54	373 587,89	54 300,00
AMORTIZACIÓN	200 984,73	200 984,73	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	70 376 714,75	24 799 598,26	29 460 840,35	9 101 149,61	6 040 579,52	974 547,01

- c. Autorizar a la Administración para que envíe este presupuesto a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a la STAP en la nota de remisión que, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los recursos interpuestos, tanto en la Sala Constitucional en relación con la no aplicación del Título IV y en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación con la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas.
- **d.** Instruir a la Administración para que remita el Plan Anual Operativo 2021 y Presupuesto Ordinario 2021, a la Contraloría General de la República dentro los plazos establecidos por el Órgano Contralor.
- e. Condicionar la ejecución de los recursos contenidos en los siguientes objetos de gasto, hasta tanto sean presentados y aprobados los Planes Tácticos de: Becas y Capacitación Interna, Equipamiento Docente e Investigación, Mantenimiento, así como Renovación y Adquisición de Equipo de Cómputo, o bien hasta que la Comisión de Planificación y Administración, así lo disponga, ante la presentación de mayores insumos que permitan vincular dicha inversión con la planeación táctica institucional.

Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020 Página 22

- 1. Cursos y seminarios en el país ¢8,400.00 miles
- 2. Cursos y seminarios en el exterior ¢5,780.00 miles
- 3. Capacitación Interna ¢103,000.00 miles
- 4. Mantenimiento de edificios locales y terrenos ¢330,235.91 miles
- 5. Equipo de cómputo ¢2,791,484.20 miles
- 6. Equipo Sanitario de laboratorio e investigación ¢112,712.57 miles
- 7. Equipo y Mobiliario Educacional deportivo y recreativo ¢6,450.00 miles
- 8. Edificios ¢209,781.86 miles
- 9. Otras construcciones adiciones y mejoras ¢2,515,488.23 miles
- **f.** Solicitar al señor Rector que, gestione ante CONARE, que el PLANES se ajuste en su primera versión, a la estimación contenida en el Plan Anual Operativo 2021 aprobado en este acuerdo, siendo esta la base para estimar los próximos años (2022-2025).
- g. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- h. Comunicar. ACUERDO FIRME.



A. PDF

Presupuesto Plan Anual Ordinario 2021.pdf Operativo 2021.pdf

PALABRAS CLAVE: Plan - Anual - Operativo - Presupuesto - Ordinario - 2021

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico

ars